

FICHA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 5/2023, DE 13 DE ABRIL, INTEGRAL DE MEDIDAS CONTRA EL DESPOBLAMIENTO Y POR LA EQUIDAD TERRITORIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

De conformidad con lo que disponen el artículo 14 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, y el artículo 133 apartado 1 y primer párrafo del apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Presidència de la Generalitat, a través de la Dirección General de Administración Local, hace pública, antes de la elaboración del proyecto normativo indicado en el encabezamiento, esta consulta.

Las aportaciones y opiniones se pueden enviar para su consideración, a través del portal participa <https://gvaparticipa.gva.es> y a través de la dirección de correo electrónico: dgavant@gva.es.

Plazo de aportaciones: diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el DOGV.

Una vez concluido este trámite, se informará del resultado de la participación mediante una valoración global.

Esta fase es independiente del trámite de audiencia ciudadana previsto en el artículo 16 de la Ley 4/2023.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

-Decreto 182/2018, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para la Lucha contra el Despoblamiento de los Municipios de la Comunitat Valenciana.

-Decreto 89/2021, de 2 de julio, del Consell, de modificación del Decreto 182/2018, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para la Lucha contra el Despoblamiento de los Municipios de la Comunitat Valenciana.

-Ley 5/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

- Ausencia de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN

- Actualización por vía reglamentaria de los indicadores y criterios establecidos por la Ley 5/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, para la concreción del derecho de los municipios a recibir el importe correspondiente a la participación en el Fondo.

OBJETIVOS DE LA NORMA

-Garantizar la continuidad de la línea de acción política prioritaria marcada con anterioridad en un impulso transversal firme de las actuaciones de todos los departamentos y órganos del Consell, para hacer frente al despoblamiento y reforzar los servicios públicos en los municipios afectados.

-Eliminar la rigidez de la regulación actual sobre las estadísticas poblacionales competencia del Instituto Valenciano de Estadística (IVE) y permitiría a este organismo utilizar las fuentes que por su contenido y continuidad sean más adecuadas para el cálculo de los indicadores.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS

No existen otras posibles soluciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL